

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Viernes 24 de agosto de 1956

Núm. 237

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 21 de agosto de 1956 por el que se nombra Jefe del Estado Mayor de la Armada al Almirante don Felipe de Abárzuza y Oliva	5520
Otro de 21 de agosto de 1956 por el que se asciende al empleo de Almirante al Vicealmirante don Jerónimo Bustamante de la Rocha	5520
Otro de 21 de agosto de 1956 por el que se nombra Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz al Almirante don Jerónimo Bustamante de la Rocha	5520
Otro de 21 de agosto de 1956 por el que se nombra Comandante General de la Flota al Vicealmirante don Javier Mendizábal y Gortázar	5520
Otro de 21 de agosto de 1956 por el que se nombra Almirante Secretario general de la Jurisdicción Central de Marina al Vicealmirante don Santiago Antón Rozas	5520
Otro de 21 de agosto de 1956 por el que se asciende al empleo de Vicealmirante al Contralmirante don José María García Freire	5521
Otro de 21 de agosto de 1956 por el que se nombra Jefe del Servicio de Personal del Ministerio de Marina al Vicealmirante don José María García Freire	5521
Otro de 21 de agosto de 1956 por el que se nombra Director de la Escuela de Guerra Naval al Contralmirante don Indalecio Nález Iglesias	5521
Otro de 21 de agosto de 1956 por el que se asciende al empleo de Vicealmirante al Contralmirante don Faustino Ruiz González	5521
Otro de 21 de agosto de 1956 por el que se dispone que el Vicealmirante don Faustino Ruiz González continúe en su actual destino	5521
Otro de 21 de agosto de 1956 por el que se asciende al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío don Alvaro Guitián Vieito	5521
Otro de 21 de agosto de 1956 por el que se dispone que el Contralmirante don Alvaro Guitián Vieito quede a las órdenes del Ministro de Marina	5521

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 8 de agosto de 1956 por la que se rectifica la de concesión de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort a los señores Comendadores Antonio Loi y Francisco Javier Parisi	5521
Otra de 9 de agosto de 1956 por la que se designa el Tribunal censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial	5521
Otra de 27 de julio de 1956 por la que se concede el ingreso al servicio activo a don Sebastián Sánchez Guerra, Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Frisiones	5522
Otra de 27 de julio de 1956 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a doña Laura María Martín Hierro, Jefe de Negociado de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Especial de Prisiones	5522
Otra de 27 de julio de 1956 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Antonio Valverde Lozano, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Frisiones	5522

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 21 de julio de 1956 por la que se concede la inscripción de «Unión de Médicos Especialistas, S. A.» (U. M. E. S. A.), en el Registro de Seguros para operar en el Ramo de Enfermedades	5522
---	------

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 4 de agosto de 1956 por la que se aprueban los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos de Las Oma-	
--	--

ñas y Valdesamarío, ambos de la provincia de León, sobre segregación de la Entidad local menor de Paladín del primero al segundo de los citados	5522
Orden de 9 de agosto de 1956 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que en la misma se relacionan	5522

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 16 de julio de 1956 por la que se autoriza la subasta de las obras que se relacionan	5522
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 26 de mayo de 1956 por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Villoslada (Segovia) para construir dos Escuelas unitarias	5522
Otra de 26 de mayo de 1956 por la que se dispone el abono de la primera mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Ucen (Zaragoza) para construir cinco viviendas para Maestros	5522
Otra de 26 de mayo de 1956 por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Sevilleja de a Jara (Toledo) para construir cuatro Escuelas unitarias	5522
Otra de 26 de mayo de 1956 por la que se dispone el abono de la primera mitad de la subvención que, en principio, fué concedida a la excelentísima Diputación de Pontevedra para construir una Escuela mixta y una vivienda en Escobreiro-Mondariz (Pontevedra)	5524
Otra de 26 de mayo de 1956 por la que se dispone el abono de la primera mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Redondeja (Pontevedra) para construir una Escuela y una vivienda en Castañeira-Ventoseja	5524
Otra de 15 de junio de 1956 por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real) para construir trece Escuelas unitarias	5524
Otra de 2 de agosto de 1956 por la que se aprueba el expediente de oposiciones a Escuelas Maternales y de párvulos convocadas por Ordenes ministeriales de 15 de septiembre y 27 de octubre de 1955	5524
Otra de 14 de agosto de 1956 sobre nueva redacción del Reglamento que regula el Cuerpo Médico-Escolar	5529

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Orden de 22 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Luis» número 10.045, de la provincia de Badajoz	5529
Otra de 27 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Santa Teresa Segunda», número 1.957, de Zaragoza	5529
Otra de 27 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «María del Carmen» número 2.168, de la provincia de Alicante	5529

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 10 de julio de 1956 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Asturianos, provincia de Zamora	5530
---	------

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 27 de julio de 1956 por la que se convocan exámenes para habilitar al ejercicio de la profesión libre de Guías-Interpretes provinciales de Turismo en Zaragoza	5530
Otra de 3 de agosto de 1956 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a favor de «Viajes Vitusa»	5532
Rectificación a la Orden de 17 de julio de 1956 por la que se nombraba el Tribunal que ha de juzgar los exá-	

	PAGINA		PAGINA
menes que habiliten al ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en Valencia.	5532	Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Villamuriel de Campos (Valladolid)»	5533
ADMINISTRACION CENTRAL		Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de distribución de aguas de Peñíscola (Castellón de la Plana)»	5533
HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. —Anunciando las series y números de las carpetas provisionales de Deuda Amortizable al 4 por 100 anual, libre de impuestos, emitidas en virtud del Decreto de 8 y Orden ministerial de 14 de junio de 1956, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos	5532	Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Pomar de Valdivia (Palencia)»	5533
Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de agosto de 1956	5532	Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de distribución de aguas y saneamiento de Alcedia de Crespins (Valencia)»	5533
Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías). —Rectificando el anuncio de Acción Católica de Balaguer (Lérida) para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional	5532	Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Coyanza, Ayuntamiento de Carreño (Oviedo)»	5534
OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría. —Anunciando vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas	5532	Anunciando subasta de las obras de «Encauzamiento del arroyo Fontey en La Rúa (Orense)»	5534
Dirección General de Obras Hidráulicas. —Declarando la caducidad de la concesión otorgada a Hidroeléctrica de Vigo, S. A., para aprovechar aguas del río Oitaven (Sección de Obras Hidráulicas).	5532	Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para el abastecimiento de Yeste (Albacete)»	5534
Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento y distribución de Villalonga de Ter (Gerona)»	5533	INDUSTRIA.—Dirección General de Industria. —Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de agosto de 1956	5534
Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Gutiérrez Muñoz (Ávila)»	5533	INFORMACION Y TURISMO. Dirección General de Cinematografía y Teatro.—Fijando plazo y condiciones con sujeción a las cuales habrá de solicitarse la ayuda económica instituida por la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 25 de mayo de 1955 para los Teatros de Cámara o Ensayo y Agrupaciones escénicas no profesionales	5534
Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de Ruidóms (Tarragona)»	5533	Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de la escuela técnica del Cuerpo General Administrativo convocadas por Orden ministerial de 12 de mayo de 1956.—Señalando día, lugar y hora para la práctica del primer ejercicio	5534
Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de La Riba (Tarragona)»	5533	ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 21 de agosto de 1956 por el que se nombra Jefe del Estado Mayor de la Armada al Almirante don Felipe de Abárzuza y Oliva.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar Jefe del Estado Mayor de la Armada al Almirante don Felipe de Abárzuza y Oliva, que cesa de Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

DECRETO de 21 de agosto de 1956 por el que se asciende al empleo de Almirante al Vicealmirante don Jerónimo Bustamante de la Rocha.

Por existir vacante en el empleo, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho; a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros, Vengo en ascender al empleo de Almirante, con antigüedad del día dieciséis del mes en curso, al Vicealmirante don Jerónimo Bustamante de la Rocha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

DECRETO de 21 de agosto de 1956 por el que se nombra Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz al Almirante don Jerónimo Bustamante de la Rocha.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz al Almirante don Jerónimo Bustaman-

te de la Rocha, que cesa de Comandante General de la Flota.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

DECRETO de 21 de agosto de 1956 por el que se nombra Comandante General de la Flota al Vicealmirante don Javier Mendizábal y Gortázar.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar Comandante General de la Flota al Vicealmirante don Javier Mendizábal y Gortázar que cesa de Almirante Secretario general y Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

DECRETO de 21 de agosto de 1956 por el que se nombra Almirante Secretario general y Jefe de la Jurisdicción Central de Marina al Vicealmirante don Santiago Antón Rozas.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar Almirante Secretario general y Jefe de la Jurisdicción Central de Marina al Vicealmirante don Santiago Antón Rozas, que cesa en la Jefatura del Servicio de Personal del Ministerio de Marina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

DECRETO de 21 de agosto de 1956 por el que se asciende al empleo de Vicealmirante al Contralmirante don José María García Freire.

Por existir vacante en el empleo, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho; a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de Vicealmirante, con antigüedad del día dieciséis del mes en curso, al Contralmirante don José María García Freire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

DECRETO de 21 de agosto de 1956 por el que se nombra Jefe del Servicio de Personal del Ministerio de Marina al Vicealmirante don José María García Freire.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar Jefe del Servicio de Personal del Ministerio de Marina al Vicealmirante don José María García Freire, que cesa de Director de la Escuela de Guerra Naval.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

DECRETO de 21 de agosto de 1956 por el que se nombra Director de la Escuela de Guerra Naval al Contralmirante don Indalecio Núñez Iglesias.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar Director de la Escuela de Guerra Naval al Contralmirante don Indalecio Núñez Iglesias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

DECRETO de 21 de agosto de 1956 por el que se asciende al empleo de Vicealmirante al Contralmirante don Faustino Ruiz González.

Por existir vacante en el empleo, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho; a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de Vicealmirante, con antigüedad del día dieciséis del mes en curso, al Contralmirante don Faustino Ruiz González.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

DECRETO de 21 de agosto de 1956 por el que se dispone que el Vicealmirante don Faustino Ruiz González continúe en su actual destino.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Vicealmirante don Faustino Ruiz González continúe en su actual destino de «A. servicio de otros Ministerios».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

DECRETO de 21 de agosto de 1956 por el que se asciende al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío don Alvaro Guitián Vieito.

Por existir vacante en el empleo y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho; a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros, Vengo en ascender al empleo de Contralmirante, con antigüedad del día dieciséis del mes en curso, al Capitán de Navío don Alvaro Guitián Vieito.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

DECRETO de 21 de agosto de 1956 por el que se dispone que el Contralmirante don Alvaro Guitián Vieito quede a las órdenes del Ministro de Marina.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Contralmirante don Alvaro Guitián Vieito quede a las órdenes del Ministro del Ramo, en expectación de destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de agosto de 1956 por la que se rectifica la de concesión de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort a los señores Comendadores Antonio Lot y Francisco Javier Parisi.

Ilmo. Sr.: Hablándose padecido error en la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la concesión de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort a los señores Comendador Antonio Lot y Comendador Francisco Javier Parisi,

Este Ministerio tiene a bien declarar que la concesión a favor de los mismos se refiere al ingreso en distinta Orden, correspondiente a otro Departamento, quedando, por tanto, sin efecto las de este de 26 de julio de 1956.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1956

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

ORDEN de 9 de agosto de 1956 por la que se designa el Tribunal censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo establecido en la norma cuarta de la Orden de 5 de julio de 1956 convocando oposiciones para ingreso en la Escuela Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Presidente del Tribunal censor, a don José Castán Tobeñas, Presidente del Tribunal Supremo, y Vocales, a don Ilde-

fonso Alamillo Salgado, Fiscal del Tribunal Supremo; don Angel Villar Madrueño, Magistrado del propio Tribunal; don Ramón Rivero de Aguilar y Otero, Abogado Fiscal del mismo; don Luis Villanueva Gómez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid; don Francisco Rodríguez Valcárces y don Antonio Serra Piñar, Catedráticos de la Escuela Judicial, en sustitución del Director y del Jefe de Estudios de dicho Centro, y don Rafael de Alcaraz y de Reyna, Marqués de Cerverales, Letrado Mayor del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia y Jefe de la Sección de Personal de las carreras Judicial y Fiscal del Departamento que ejercerá también el cargo de Secretario del referido Tribunal censor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

ORDEN de 27 de julio de 1956 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Sebastián Sánchez Guerra, Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Sebastián Sánchez Guerra, Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 369 y 370 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual, ha tenido a bien disponer que el referido funcionario reintegrese al servicio activo, con la categoría anteriormente expresada, en vacante producida por promoción de don Ismael García Martínez, que la servía, sueldo anual de catorce mil doscientas ochenta pesetas, antigüedad de esta fecha y efectos económicos a partir de la toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1956.—Por delegación, José M.^a Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de julio de 1956 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a doña Laura María Martín Hierro, Jefe de Negociado de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Laura María Martín Hierro, Jefe de Negociado de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Especial de Prisiones, actualmente con destino en la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 363, apartado b) del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual, ha tenido a bien conceder a la expresada funcionaria el pase a la situación de excedencia voluntaria que señala el mencionado precepto legal, por el tiempo mínimo de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1956.—Por delegación, José M.^a Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de julio de 1956 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Antonio Valverde Lozano, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Valverde Lozano, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente con destino en la Prisión Central de Hombres de Guadalajara,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 363, apartado b) del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedencia voluntaria que señala el mencionado precepto legal, por el tiempo mínimo de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1956.—Por delegación, José M.^a Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de julio de 1956 por la que se concede la inscripción de «Unión de Médicos Especialistas, Sociedad Anónima» (U. M. E. S. A.), en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Enfermedades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Unión de Médicos Especialistas, Sociedad Anónima» (U. M. E. S. A.), interesando su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de seguros en el ramo de Enfermedades dentro de los límites establecidos en el párrafo segundo del número quinto de la Orden ministerial conjunta de Hacienda y Gobernación de 14 de junio de 1955, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida en la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de agosto de 1956 por la que se aprueban los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos de Las Omañas y Valdesamario, ambos de la provincia de León, sobre segregación de la Entidad local menor de Paladín del primero al segundo de los citados.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la segregación de la Entidad local menor de Paladín, del término municipal de Las Omañas, al que pertenece, para su agregación al de Valdesamario, todos de la provincia de León;

Resultando que la totalidad de los vecinos de la Entidad local menor de Paladín solicitaron la segregación antes indicada, alegando que Paladín dista de la capital del Municipio seis kilómetros, careciendo en la mitad de la distancia de camino adecuado, lo que hace imposible, sobre todo en la época de invierno, el uso de caballerías, en tanto que la distancia a Valdesamario es de kilómetro y medio estando ambas localidades bien comunicadas; que el pueblo no tiene relación comercial y social con Las Omañas, mientras que las relaciones de todo orden las sostiene con Valdesamario y los pueblos del Concejo; que sus propiedades se hallan mezcladas y confundidas con la Entidad local menor La Utrera, perteneciente a Valdesamario, y también con este mismo pueblo; y estimando, finalmente, que la pérdida de población del Municipio originario (101 habitantes de derecho) apenas si sería sensible en su desenvolvimiento económico;

Resultando que la Corporación municipal de Las Omañas, con el quórum establecido en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar la segregación solicitada, por resultar ciertas las razones alegadas por los vecinos, y porque los perjuicios que se ocasionarían al Municipio serían insignificantes, uniéndose al expediente una certificación del Secretario del Ayuntamiento en la que se estima que con la segregación el promedio presupuestario de ingresos por habitante se incrementaría

en 2,74 pesetas, proporción insensible, que no afecta a la vitalidad del Municipio.

Resultando que el Ayuntamiento de Valdesamario, también con el quórum legal, acordó acceder a la petición, por ser exactos los hechos alegados, y por haberse cumplido los trámites legales. La Diputación Provincial de León informó favorablemente la segregación, e igualmente el Gobierno Civil de la provincia, en el informe elevado, manifiesta se debe acceder a lo solicitado, dada la conformidad de los Municipios interesados, y que se han cumplido, además, los trámites legales prescritos por las disposiciones vigentes;

Considerando que en el expediente se han cumplidos los trámites prescritos en el número tercero del artículo vigésimo de la Ley de Régimen Local y los prevenidos en el artículo décimonoveno del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales;

Considerando que en los casos de segregación parcial, cuando, habiendo sido solicitada por los vecinos, los acuerdos de los Ayuntamientos interesados sean favorables a la misma, a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo décimonoveno del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, éstos habrán de ser comunicados al Ministerio de la Gobernación, quien deberá aprobarlos, salvo que existieran vicios de procedimiento en el expediente o que razones de orden público aconsejasen lo contrario;

Considerando que en el presente expediente de segregación no existe vicio de procedimiento alguno, ni tampoco concurre ninguna razón de orden público que impida su aprobación, y apareciendo acreditado que el Municipio de Las Omañas apenas si sufriría perjuicio sensible por la desmembración, y que, por tanto, puede seguir cumpliendo las obligaciones y servicios impuestos por las leyes, apreciándose, por otra parte, en cuanto al fondo del asunto que la alteración, en razón principalmente a la mayor facilidad de comunicaciones, es sumamente beneficiosa para los vecinos de Paladín,

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha acordado aprobar los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos de Las Omañas y Valdesamario, ambos de la provincia de León, por los que aprobó la segregación de la Entidad local menor de Paladín, del término de Las Omañas, para su agregación posterior al de Valdesamario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1956.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ORDEN de 9 de agosto de 1956 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que en la misma se relacionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de octubre, en las fechas que se indican:

Día 19, Comisario de segunda clase don José Adame Adegüero.

Día 20, Inspector de primera clase don Bartolomé Chaves Sánchez.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de agosto de 1956

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 16 de julio de 1956 por la que se autoriza la subasta de las obras que se relacionan.

Ilmo. Sr.: En las subastas autorizadas por el Decreto de 27 de abril de 1956 y celebradas los días 5 y 6 de los corrientes se han obtenido bajas que en total ascienden a veintitrés millones treinta y seis mil treinta y nueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, y quedaron

desiertas las de tres obras cuyos presupuestos de contrata suman seis millones quinientas ochenta y seis mil doscientas treinta y siete pesetas y sesenta y cuatro céntimos.

Todo ello da lugar a un crédito disponible, dentro del gasto total autorizado por el mencionado Decreto, que asciende a veintinueve millones seiscientos veintidós mil doscientas setenta y siete pesetas con dieciocho céntimos, y en virtud de lo establecido en el artículo segundo del Decreto citado.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a V. I. para que, cuando lo estime con-

veniente, proceda a subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña con los plazos de ejecución y distribución de anualidades que se indican, designe los funcionarios que deberán actuar como Presidente y Secretario de la Junta de Subastas y otorgue en su día las adjudicaciones que procedan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1956.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de Construcción y Explotación

Relación de obras a subastar con cargo a las bajas obtenidas en las subastas autorizadas por Decreto de 27 de abril de 1956 y a los créditos que resultan disponibles por las declaradas desiertas.

Provincia	Denominación de las obras	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Anualidades		
				1956 Pesetas	1957 Pesetas	1958 Pesetas
Ciudad Real	C. L. 603, de Socuéllamos a Argamasilla de Alba.—Acoquinado con mortero de cemento sobre cimiento de macadam en los puntos kilométricos 23,200 al 27,000	3.307.303,40	22	307.303,40	1.500.000,00	1.500.000,00
Lérida	C. L. de Pont de Suert a Caidas de Bohi, Reformado del modificado de precios del de replanteo previo del trozo segundo con inclusión del ramal a Bohi	5.724.258,00	28	724.258,00	2.500.000,00	2.500.000,00
Madrid	Muros de contención y zonas de estacionamiento en el Puerto de Navacerrada (carretera nacional de Madrid a León por Segovia; kilómetro 61)	1.344.228,40	16	400.000,00	1.444.228,40	»
Santa Cruz de Tenerife	C. C. 830, de Santa Cruz de la Palma a Punta Gorda por el Norte (Isla de La Palma). Mejora de trazado entre los puntos kilométricos 27,400 y 27,600	714.439,91	12	214.439,91	500.000,00	»
Totales		11.590.229,71		1.646.001,31	5.944.228,40	4.000.000,00

Madrid, 16 de julio de 1956.—Suárez de Tangil.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de mayo de 1956 por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Villoslada (Segovia) para construir dos Escuelas unitarias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villoslada (Segovia), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 80.000 pesetas que, en principio, y por Orden ministerial de 16 de octubre de 1952, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos Escuelas unitarias; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto-Director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.º de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 16 y 19 de mayo de 1956 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Villoslada (Segovia), y con cargo a la Sección décimoprimer

capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 40.000 pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos Escuelas unitarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de mayo de 1956 por la que se dispone el abono de la primera mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Luceni (Zaragoza) para construir cinco viviendas para maestros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Luceni (Zaragoza) solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 100.000 pesetas que, en principio, y por Orden ministerial de 11 de octubre de 1950, le fué concedida para construir un edificio destinado a cinco viviendas; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto-Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas aguas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.º de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta»

del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente y que con fechas 17 y 21 de mayo de 1956 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Luceni (Zaragoza), y con cargo a la Sección décimoprimer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 50.000 pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a cinco viviendas para Maestros.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 26 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de mayo de 1956 por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara (Toledo) para construir cuatro Escuelas unitarias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara (Toledo), solicitando el abono de la

segunda mitad de la subvención de 160.000 pesetas que, en principio, y por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 le fué concedida para construir un edificio destinado a cuatro Escuelas unitarias; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto-Director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.º de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 17 y 21 de mayo de 1956 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Sevilla de la Jara (Toledo), y con cargo a la Sección décimoprimer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 80.000 pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a cuatro Escuelas unitarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de mayo de 1956 por la que se dispone el abono de la primera mitad de la subvención que, en principio, fué concedida a la Excm. Diputación de Pontevedra para construir una Escuela mixta y una vivienda en Escobreiro-Mondariz (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Excm. Diputación Provincial de Pontevedra solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 60.000 pesetas que, en principio, y por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1951, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela mixta y una vivienda en Escobreiro-Mondariz (Pontevedra); y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto-Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.º de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 12 y 19 de mayo de 1956 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar a la Excm. Diputación Provincial de Pontevedra, y con cargo a la Sección décimoprimer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 30.000 pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela mixta y una vivienda en Escobreiro-Mondariz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de mayo de 1956 por la que se dispone el abono de la primera mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra) para construir una Escuela y una vivienda en Castañeira-Ventoseira.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra) solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 60.000 pesetas que, en principio, y por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1951, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela y una vivienda en Castañeira-Ventoseira, y teniendo en cuenta que certificado del Arquitecto-Director de dichas obras haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.º de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 12 y 19 de mayo de 1956 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra), y con cargo a la Sección décimoprimer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 30.000 pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela y una vivienda en Castañeira-Ventoseira.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de junio de 1956 por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real) para construir trece Escuelas unitarias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 520.000 pesetas que, en principio, y por Orden ministerial de 28 de marzo de 1952, le fué concedida para construir un edificio destinado a trece Escuelas unitarias en Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto-Director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.º de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 18 de mayo y 12 de junio de 1956 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), y con cargo a la Sección décimoprimer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 260.000 pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para cons-

truir un edificio destinado al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de agosto de 1956 por la que se aprueba el expediente de oposiciones a Escuelas Maternales y de párvulos convocadas por Ordenes ministeriales de 15 de septiembre y 27 de octubre de 1955.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes del concurso-oposición celebrado para proveer vacantes en Escuelas Maternales y de Párvulos;

Resultando que por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) se convocó concurso-oposición para cubrir vacantes existentes en Escuelas Maternales y de Párvulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de diciembre) y en adaptación de la Orden ministerial anterior se convocó asimismo concurso-oposición para cubrir vacantes de la misma especialidad de la provincia de Navarra;

Resultando que por Orden ministerial de 18 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) fueron designados los Tribunales que habrían de juzgar las pruebas de estos concursos-oposición y que, en cumplimiento del número noveno de la citada Orden ministerial de 15 de septiembre han sido remitidos a este Ministerio los expedientes de la oposición juntamente con la propuesta de aprobadas en los distintos Rectorados;

Considerando que no ha sido presentada reclamación alguna y que la actuación de los Tribunales se ha ajustado en todo a las normas de la Orden de convocatoria y preceptos generales del Estatuto del Magisterio.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del concurso-oposición convocado por Ordenes de 15 de septiembre y 27 de octubre de 1955 para proveer las vacantes anunciadas a Escuelas Maternales y de Párvulos y nombrar Maestras propietarias de las plazas que eligieron ante el Tribunal respectivo a las opositoras cuya relación se inserta, declarando desiertas las restantes vacantes que no fueron asignadas y que deberán anunciarse para su provisión en el próximo concurso de traslados para Maestras parvulistas

Segundo.—Las Maestras nombradas tomarán posesión de su destino ante la Junta Municipal de Enseñanza Primaria respectiva, del 1 al 20 de septiembre y efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre y apellidos	Procedencia	Destino
TRIBUNAL DE MADRID			
1	D. ^a Rosa Pérez Frias	Cerbón (Soria)	Peralejo de las Truchas (Guadalajara). Párvulos.
2	D. ^a María Paula Díaz de Villegas Gu- tiérrez	Madrid. Patronato	No eligió.
3	D. ^a María Aurora Acero Heredia	Jubiera (Soria)	Villacañas (Toledo) Párvulos.
4	D. ^a Fe Díez Hernández	Sauquilla de Cabeza (Segovia)	Mozoncillo (Segovia) Párvulos núm. 1.
5	D. ^a Eva Sánchez Fernández	Fuencaliente (Ciudad Real)	Tomelloso (Ciudad Real). Párvulos n.º 1.
6	D. ^a María Rosa Alcalde Rojo	Taraguro (Guadalajara)	Numancia de la Sagra (Toledo). Párvulos
7	D. ^a María Martínez-Aldea Echarri	Valle de Alcobañin (Málaga)	Campo Real (Madrid). Párvulos.
8	D. ^a Edelmira Martínez Blanco	Buclegas (Cuenca)	Alcocer (Guadalajara). Párvulos
9	D. ^a Celestina Bilbao Santos	Tisueros (Segovia)	Hontalvilla (Segovia) Párvulos núm. 1.
10	D. ^a Juliana Martínez de Castro Bau- tista	Hoya del Peral (Cuenca)	Salvañete (Cuenca) Párvulos.
11	D. ^a Gloria Peraita Rubio	Castrillo de Solarana (Burgos)	Bolaños (Ciudad Real) Párvulos núm. 1.
12	D. ^a María Amparo Rello Ochaíta	Prop. prov. de Navacarnero (Madrid).	Herencia (Ciudad Real) Párvulos n.º 1.
13	D. ^a Tomasa Arribas de Santos	Pinar-Negrillo (Segovia)	Cantimpalos (Segovia) Párvulos.
14	D. ^a Dolores Vicente Rodríguez	La Estrella (Toledo)	Magán (Toledo) Párvulos.
15	D. ^a Raquel Esther Peña Rodríguez	Santaballa (Lugo)	Novés (Toledo). Párvulos.
16	D. ^a Isidora Bernabé Merino	Escarabajosa de Cabeza (Segovia)	Veganzones (Segovia) Párvulos.
17	D. ^a Teresa Jesús. Espinosa Lorenzo	Gajanejos (Guadalajara)	Fuente del Fresno (C. Real). Párv. n.º 1.
18	D. ^a María del Carmen Rivero Her- nández	Navalmoralejo (Toledo)	Arcicóllar (Toledo) Párvulos.
19	D. ^a Manuela Antón Santiago	Sandín (Zamora)	El Toboso (Toledo) Párvulos núm. 2.
20	D. ^a Paulina Arias Pérez	Excedente especial casada. Provincia de Burgos	Calzada de Calatrava (Ciudad Real) Pár- vulos núm. 2.
21	D. ^a Valentina Adelina Rojo Villar	El Vivar de Fuentidueña (Segovia)	Villaverde de Iscar (Segovia). Párvulos.
22	D. ^a María Carmen Alemany Sánchez de León	Los Cortijos (Ciudad Real)	Villarta de San Juan (Ciudad Real) Pár- vulos núm. 3.
23	D. ^a Aurora Pavón Pinar	Ribatajada (Cuenca)	Olivares del Júcar (Cuenca) Párvulos.
24	D. ^a Pilar Polo García	Otones de Benjumea (Segovia)	San Pedro de Galillos (Segovia) Párv.
25	D. ^a María Concepción Torres Valiño	Magan-Cuntis (Pontevedra)	Belvis de la Jara (Toledo) Párvulos.
26	D. ^a Evangelina Tejeda Cambronero	Navalón (Cuenca)	Mota del Cuervo (Cuenca). Párv. n.º 1.
27	D. ^a Amelia Herranz Checa	Cillas (Guadalajara)	Belmonte (Cuenca) Párvulos núm. 2.
28	D. ^a Telesfora Santos Sanguino	Campanario (Badajoz)	Canencia (Madrid) Párvulos.
29	D. ^a Beatriz Sánchez Sánchez	Tarazona de la Mancha (Albacete)	Quintanar del Rey (Cuenca) Párvulos.
30	D. ^a Mercedes Serrano de San Andrés	Salmerón (Guadalajara)	Alcubillas (Ciudad Real) Párvulos n.º 1.
31	D. ^a Concepción Jimeno Zubía	Cella (Teruel)	San Martín de Pusa (Toledo). Párvulos.
32	D. ^a Emiliana Valbuena Romero	Mestanza (Ciudad Real)	Chilón (Ciudad Real) Párvulos núm. 1.
33	D. ^a Ezequiel Pascual Martín	Brieva (Segovia)	Mudrián (Segovia) Párvulos.
34	D. ^a María Isabel Navas y Sanz	Arlanzón (Burgos)	Montejo de Arévalo (Segovia). Párvulos.
35	D. ^a Milagros Bellot Justo	Santa C de Moya (Cuenca)	Salinas del Manzano (Cuenca) Párvulos.
36	D. ^a Pilar García Puerta	El Espinar, barrio de la Estación (Se- govia)	Valdecubo (Guadalajara). Párvulos.
37	D. ^a Julita Gutiérrez Alonso	Llanillo de Valdelucio (Burgos)	Maderuelo (Segovia) Párvulos.
38	D. ^a María Carmen Alonso Pérez	Atanzón (Guadalajara)	Milmarcos (Guadalajara). Párvulos n.º 1.
TRIBUNAL DE BARCELONA			
1	D. ^a María Inmaculada Muntada Car- mona	Prop. prov. de Calella (Barcelona)	Saus-Camellera (Gerona). Párvulos.
2	D. ^a María Solange del Carmen Castro Montes	Borredá (Barcelona)	Gélda (Barcelona) Párvulos.
3	D. ^a M. ^a Rosario Echagüe Azpilicueta	Arrayoz (Navarra)	Gironella (Barcelona) Párvulos.
4	D. ^a Elvira Prieto Espuny	Excedente casada prov. Tarragona	Roquetas (Tarragona). S. G. Párvulos.
5	D. ^a Pilar Moraima Jáñez Folgueras	Prop. prov. de Tarrasa (Barcelona)	La Cava, Ayuntamiento de Tortosa (Ta- rragona) Párvulos número 4.
6	D. ^a María Teresa Feliú Matas	Colera (Gerona)	Villajuiga (Gerona). Párvulos.
7	D. ^a Micaela Teresa Llaneras Torrens	Prop. prov. de La Puebla (Baleares).	La Puebla (Baleares). Párvulos S. G. G. E. «Primo de Rivera».
8	D. ^a María del Pilar Pijoán Rolg	Prop. prov. de Roquetas (Tarragona).	La Cava, Ayuntamiento de Tortosa (Ta- rragona). Párvulos número 2.
9	D. ^a María Torné Badía	Olles (Tarragona)	Blancafort (Tarragona) Párvulos.
10	D. ^a Nuria Garrabou Forné	Cal Cintet (Barcelona)	La Cava, Ayuntamiento de Tortosa (Ta- rragona). Párvulos número 1.
11	D. ^a Carmen Horrac Vidal	Puigpufient (Baleares)	Puigpufient (Baleares) Párvulos.
12	D. ^a Claudia Gistain Mora	Albelda (Huesca)	Termens (Lérida). Párvulos núm. 1.
TRIBUNAL DE GRANADA			
1	D. ^a Concepción Arcas Ruiz	Molviza (Granada)	Almuñécar (Granada) Párvulos.
2	D. ^a María Remedios Cabezas Ferrer	Río Chico (Almería)	Adra (Almería). Párvulos.
3	D. ^a Remedios Alés López	Prop. prov. de Málaga	Alhaurín el Grande (Málaga). Párvulos número 2.
4	D. ^a María Jesús Pérez Llanos	Prop. prov. de Ubeda (Jaén)	Mancha Real (Jaén) Párvulos núm. 7.
5	D. ^a María Teresa Martínez Can- cán	Prop. prov. de Almería	Archidona (Málaga) Párvulos S. G.
6	D. ^a M. ^a del Carmen Fatou Bohorques	Las Cañadillas (Granada)	Estepona (Málaga) Párvulos S. G.
7	D. ^a Rosario Piferó Moreno	Trevélez (Granada)	Torredonjimeno (Jaén). Párvulos S. G. número 5.
8	D. ^a María Angustias Rodríguez Gu- tiérrez	Prop. prov. de Lajo (Granada)	Algarinejo (Granada) Párvulos.
9	D. ^a Isabel Emilia Ruiz Robles	Trevélez (Granada)	Vélez Rubio (Almería) Párvulos
10	D. ^a Josefa Ramona Romero Cáceres	Higuera de Arjona (Jaén)	Navas de San Juan (Jaén). Párvulos nú- mero 2.

Número de orden	Nombre y apellidos	Procedencia	Destino
11	D. ^a María de la Aurora Cantero Fernández	Sierra Nevada (Almería)	Huércal Overa (Almería). Párvulos número 1.
12	D. ^a Pilar Aguilera Campos	El Mármol (Jaén)	Navas de San Juan (Jaén). Párvulos número 3.
13	D. ^a Ana Fález Rodríguez	Prop. prov. de Málaga	Fuente Piedra (Málaga). Párvulos n.º 1.
TRIBUNAL DE OVIEDO			
1	D. ^a María Luisa Álvarez García	Folgueras (Oviedo)	Salas (Oviedo). Párvulos.
2	D. ^a María Pilar San Millán García	Villacontilde (León)	Boñar (León). Párvulos núm. 1.
3	D. ^a Josefa Díaz Fernández	San Julián de Arbas (Oviedo)	Valdevimbre (León). Párvulos núm. 2.
4	D. ^a Alegria Miranda Arias	Bustiello (Oviedo)	Ardón (León). Párvulos.
5	D. ^a Daniela Muñoz Perosanz	Ayones (Oviedo)	San Justo de la Vega (León). Párvulos.
6	D. ^a Hellodora López Pérez	La Felguera (Oviedo)	Armellada, Ayuntamiento de Turcia (León). Párvulos
7	D. ^a M. ^a Cristina Somoano Berdasco	San Juan de Parres (Oviedo)	Alija de los Melones (León). Párvulos.
8	D. Agustina Rodríguez Alonso	Adralés (Oviedo)	Santa María de la Isla (León). Párvulos.
9	D. ^a Rogelia Llaneza Suárez	Ablaña (Oviedo)	Olleros de Sabero, Ayuntamiento de Sabero (León). Párvulos.
10	D. ^a María Josefa Fernández Díaz	Asiego (Oviedo)	Matanza de los Oteros (León). Párvulos.
11	D. ^a Eloína González Verduras	Moral del Condado (León)	Gordaliza del Pino (León). Párvulos.
TRIBUNAL DE MURCIA			
1	D. ^a Antonia Mateos Carrillo	Los Camachos (Murcia)	Dolores, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Párvulos.
2	D. ^a Dolores García Cremades	Ceuti (Murcia)	Ceuti (Murcia). Párvulos núm. 2.
3	D. ^a Beatriz Benavente López	Prop. prov. de La Nora (Murcia)	Torreagüera (Murcia). Párvulos núm. 2.
4	D. ^a Pascuala Arañil Salas	El Escobar (Murcia)	Torreagüera (Murcia). Párvulos núm. 1.
5	D. ^a Carolina Carovas Pérez	Jumilla (Murcia)	Molina del Segura (Murcia). Párvulos.
6	D. ^a M. ^a Desamparados Sanz Ballester.	Prop. prov. de Torreagüera (Murcia).	Cieza (Murcia). Párvulos núm. 3.
7	D. ^a Presentación Hernández Martín	Lamas (Orense)	Lorqui (Murcia). Párvulos.
8	D. ^a Gloria Guerrero Olmo	Yeste (Albacete)	Yeste (Albacete). Párvulos.
9	D. ^a María Angeles Gómez Llanes	Río Moral (Albacete)	Hoya Gonzalo (Albacete). Párvulos.
10	D. ^a Carmen Botija Calvo	Villanueva de Alcardete (Toledo)	Pozuelo (Albacete). Párvulos.
11	D. ^a Asunción León Closa	Los Puerto de Sta. Bárbara (Murcia)	Nerpio (Albacete). Párvulos.
12	D. ^a Ana Tapia García	Procede de la prov. de Murcia	Letur (Albacete). Párvulos.
TRIBUNAL DE SALAMANCA			
1	D. ^a Patrocinio Muñoz del Vado	Carnero (Salamanca)	Villar de Gallimazo (Salamanca). Párvulos.
2	D. ^a Milagros Jacoba Ceballos Bazán	San Cristóbal de la Vega (Segovia)	Fontiveros (Ávila). Párvulos.
3	D. ^a Pilar Matilla Gómez	Trufe (Zamora)	Lumbrales (Salamanca). Párvulos.
4	D. ^a Adela Pascual González	Escuadro (Zamora)	Jarais de la Vera (Cáceres). Párvulos número 1.
5	D. ^a Consuelo Montesino Castelló	Ogarrio (Santander)	Fuentes de San Esteban (Salamanca). Párvulos.
6	D. ^a Filar Fernández Ballesteros	Sesnandes (Zamora)	Aldeanueva de la Vera (Cáceres). Párvulos núm. 2.
7	D. ^a María Luz Mesonero Martín	Prop. prov. de Salamanca	Aldearrubia (Salamanca). Párvulos.
8	D. ^a M. ^a Auxiliadora Vicente Martín	Poveda de las Cintas (Salamanca)	No eligió
9	D. ^a María Visitación Illán Calvo	Fermoselle (Zamora)	Tagarabuena (Zamora). Párvulos.
10	D. ^a Amancia Burgo Paz	Carmen-Mondofedo (Lugo)	Fuentes de Béjar (Salamanca). Párvulos.
11	D. ^a Hermenegilda Bravo Martínez	Pedrosillo el Ralo (Salamanca)	Anaya de Alba (Salamanca). Párvulos.
12	D. ^a Rafaela López Cerrato	Riolobos (Cáceres)	Tejada de Tiétar (Cáceres). Párvulos.
13	D. ^a Amalia María Camiñas Fernández	Belesar-Diamonde (Lugo)	El Puente (Zamora). Párvulos.
14	D. ^a María Josefa del Arco Seisdedos.	Prop. prov. de Salamanca	Cantalpino (Salamanca). Párvulos.
15	D. ^a María Encarnación Delgado Mesonero	Las Navas (Ávila)	Martínez (Ávila). Párvulos.
16	D. ^a María Pilar González Pérez	Faramontanos de Tábara (Zamora)	Villamor de los Escuderos (Zamora). Párvulos.
17	D. ^a María Dolores Muñoz Anaya	Prop. prov. de Salamanca	Endrinal de la Sierra (Salamanca). Párvulos.
18	D. ^a María Pilar Termenón y Solís	Rubiana (Orense)	Villafañila (Zamora). Párvulos.
19	D. ^a Rafaela Sánchez Cuerdo	Otero de Sariegos (Zamora)	El Pego (Zamora). Párvulos.
20	D. ^a Magdalena Martín Pedraza	Béjar (Salamanca)	Puente de Congosto (Salamanca). Párvulos.
21	D. ^a Elisa Garzón Rodríguez	Excedente casada prov. Zamora	Cerecinos de Campos (Zamora). Párvulos.
TRIBUNAL DE SANTIAGO			
1	D. ^a Emilia Feijóo Vázquez	Leis (Coruña)	Lorenzana (Lugo). Párvulos.
2	D. ^a Mercedes Pumarifio Vilela	Coence-San Mamed (Lugo)	Meira (Lugo). Párvulos.
3	D. ^a Almerinda Mareque Santasmariñas	Vihar (Coruña)	Baños de Molgas (Orense). Párvulos.
4	D. ^a M. ^a del Carmen Dapena Praseira.	Ausar (Lugo)	Golada (Pontevedra). Párvulos.
5	D. ^a M. ^a de la Paz Pastor Carregal	San Félix de Monfero (Coruña)	Tomiño (Pontevedra). Párvulos.
6	D. ^a María Garrido Fuga		Renuncia.
7	D. ^a Elena Canzobre Blanco	Canduas (Coruña)	Cualadro (Orense). Párvulos.
TRIBUNAL DE SEVILLA			
1	D. ^a Carmen Selma González	Tercer Departamento. La Carlota (Sevilla)	Brenes (Sevilla). Párvulos núm. 1.
2	D. ^a Amalia Fernández Martínez	Prop. prov. de Málaga	Fernán Núñez (Córdoba). Párvulos n.º 4.
3	D. ^a Isabel Gallego Ponce	Prop. prov. de Los Galves (Sevilla)	Cantillana (Sevilla). Párvulos núm. 3.
4	D. ^a María Carmen López Fernández	Las Veredas (Huelva)	Cortegana (Huelva). Párvulos.
5	D. ^a Carmen de la Cruz Benítez	Espera (Cádiz)	Conil de la Frontera (Cádiz). Párvulos número 2.

Número de orden	Nombre y apellidos	Procedencia	Destino
6	D. ^a María Angeles Cerrato González de Molina	La Barriaga (Córdoba)	La Rambla (Córdoba). Párvulos núm. 1.
7	D. ^a María Luisa Camacho Boix	Chucena (Huelva)	Marchena (Sevilla). Párvulos núm. 2.
8	D. ^a María Rocio Arzoz Hermoso	Prop. prov. de Brenes (Sevilla)	El Coronil (Sevilla). Párvulos S. G.
9	D. ^a Carmen León-Trejo García	Prop. prov. de Gines (Sevilla)	Higuera de la Sierra (Huelva). Párvulos.
10	D. ^a María Dolores Manrique Romero	Villamanrique de la Condesa (Sevilla)	Aguilar de la Frontera (Córdoba). Párvulos núm. 3.
11	D. ^a Rosario Tinarejo Piqueras	Prop. prov. de Morón (Sevilla)	Fuenteheridos (Huelva). Párvulos.
12	D. ^a Carmen Castro Rodríguez	Fuente Tójar (Córdoba)	Montalbán (Córdoba). Párvulos.
13	D. ^a María Carmen Cantero González	Castil Rubio (Córdoba)	Doña Mencía (Córdoba). Párvulos n.º 1.
14	D. ^a Hiscia Zubeldia Garrido	Nacimiento (Almería)	Los Moriles (Córdoba). Párvulos.
15	D. ^a Carmen Sánchez Martínez	Prop. prov. de Málaga	Montemayor (Córdoba). Párvulos.
16	D. ^a Antonia Arias Pérez	Portezuelo (Cáceres)	Almendral (Badajoz). Párvulos.
17	D. ^a Eloisa Rodríguez Ortiz	Doña Rama (Córdoba)	Bélmez (Córdoba). Párvulos núm. 2.
18	D. ^a Alfonsa Valverde Tamaral	Cabezarrubias del Puerto (C. Real)	Villanueva de Córdoba (Córdoba). Párvulos núm. 3.
19	D. ^a Rosalía Carrillo Rodríguez	Sillillos (Córdoba)	La Victoria (Córdoba). Párvulos.
20	D. ^a María Villarrubia de la Torre	Campillo de Llerena (Badajoz)	Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). Párvulos núm. 5.
21	D. ^a Tomasa Hidalgo Encinas	Fernán-Núñez (Córdoba)	Santaella (Córdoba). Párvulos núm. 1.
22	D. ^a Josefa Clara García Carrasco	Calañas (Huelva)	Calañas (Huelva). Párvulos núm. 2.
23	D. ^a María Josefa Luque Solís	Villamanrique de la Condesa (Sevilla)	Villanueva de Córdoba (Córdoba). Párvulos núm. 1.
24	D. ^a María Carmen Correa Torcaga	Roca de la Sierra (Badajoz)	Valverde de Leganés (Badajoz). Párvulos.
25	D. ^a María Dolores Padilla Ibáñez	Salares (Málaga)	Balalcázar (Córdoba). Párvulos.
26	D. ^a Sara Laso Guzmán	Navapalos (Soria)	Valenzuela (Córdoba). Párvulos.
27	D. ^a M. ^a de los Angeles del Rey Calero	Prop. prov. de Jerez de la Frontera (Cádiz)	Valdetorres (Badajoz). Párvulos.
28	D. ^a Jovita Julia Calvo G. de la Higuera	San Nicolás del Puerto (Sevilla)	Granja de Torrehermosa (Badajoz). Párvulos.
29	D. ^a María Dolores Rivero Garrochena	Lucena del Puerto (Huelva)	Puebla de Guzmán (Huelva). Párvulos.
TRIBUNAL DE LA LAGUNA			
1	D. ^a Altigracia Lesines Fuster	El Tablero (Las Palmas)	Guía (Las Palmas). Párvulos S. G.
TRIBUNAL DE VALENCIA			
1	D. ^a Elena Faus Pérez	Casas Altas (Valencia)	Nules (Castellón). Párvulos. Graduada niños «Lope de Vega».
2	D. ^a Josefa Navarro Fabregat	Galbiel (Castellón)	Tabernes de Valldigna (Valencia). Párvulos núm. 3.
3	D. ^a Angela Arribas Serrano	Prop. prov. de Cuenca	Horno de las Alquerías, Ayuntamiento de Villarreal (Castellón). Párvulos.
4	D. ^a M. ^a Dolores Quesada Hernández	Cabiell (Valencia)	Benimuslem (Valencia). Párvulos.
5	D. ^a Petra Campos Romero	Los Alejos (Albacete)	Ayora (Valencia). Párvulos S. G.
6	D. ^a Mercedes Teruel Piera	Pradorredondo (Albacete)	Ayora (Valencia). Párvulos S. G. Niños.
7	D. ^a María Luisa Cabezas Marín	Tous (Valencia)	Antella (Valencia). Párvulos.
8	D. ^a María Isabel Pérez Miró	Mas de Jacinto (Valencia)	Altura (Castellón). Párvulos núm. 3.
9	D. ^a Araceli Pérez Salz	Honrubia (Cuenca)	Villavieja (Castellón). Párvulos.
10	D. ^a Carmen Estellés Herrera	Fuenterrobles (Valencia)	Jeresa (Valencia). Párvulos.
11	D. ^a María Pilar Bagueña Martín	Alicorisa (Teruel)	Jávea (Alicante). Párvulos núm. 2.
12	D. ^a Emilia Calatayud Ordiñana	Prop. prov. de Castellón	Bechí (Castellón). Párvulos núm. 1.
13	D. ^a Josefa López Abad	Orito (Alicante)	Barrio Estación Novelda, Ayuntamiento de Novelda (Alicante). Párvulos.
14	D. ^a María Pilar Gil Tejedor	Quera (Valencia)	Simat de Valldigna (Valencia). Párvulos.
15	D. ^a Isabel Carres Quevedo	Prop. prov. de Casasimarro (Cuenca)	Piles (Valencia). Párvulos.
16	D. ^a Desamparados Sais Calatayud	Turrilla (Albacete)	Campello (Alicante). Párvulos.
17	D. ^a María Pilar García Campos	Almansa (Albacete)	Petrei (Alicante). Párvulos S. G.
18	D. ^a Consuelo Piris Enguix	Los Herreros (Valencia)	Miramar (Valencia). Párvulos.
19	D. ^a Carmen Sempere Armengol	Los Dolores (Alicante)	Almoradí (Alicante). Párvulos núm. 1.
20	D. ^a María Teresa Soler Mayor	Prop. prov. de Elche (Alicante)	Bigastro (Alicante). Párvulos. S. G. Niños.
21	D. ^a Josefa Beltrán Martí	Altura (Castellón)	San Juan de Moró, Ayuntamiento de Villafamés (Castellón). Párvulos.
22	D. ^a Pilar Antón Roméu	Grao de Castellón (Castellón)	Callosa de Ensarriá (Alicante). Párvulos.
23	D. ^a María Isabel León Lasanta	Prop. prov. de Miravalle (Vizcaya)	Chelva (Valencia). Párvulos núm. 1.
24	D. ^a Isabel García Tari	Vegallar (Albacete)	Ibi (Alicante). Párvulos S. G. Niñas.
25	D. ^a Amparo Baltasar Carbonell	Casas de Utiel (Valencia)	Chelva (Valencia). Párvulos núm. 2.
26	D. ^a Josefa Peña Arrufat	Vallat (Castellón)	Lucena del Cid (Castellón). Párvulos.
27	D. ^a María Fuencisla Gil Martínez de Tejada	Prop. prov. de Dolores (Alicante)	Orba (Alicante). Párvulos.
28	D. ^a María Dolores Cardona Avargues.	Beniloba (Alicante)	Calpe (Alicante). Párvulos.
29	D. ^a Desamparados Alegre Gómez	Prop. prov. de Villarreal (Castellón)	Zucaina (Castellón). Párvulos.
30	D. ^a Carmen Parra Martínez	Prop. prov. de Tarazona (Albacete)	Alcublas (Valencia). Párvulos.
31	D. ^a Julia Ballester Gozalvo	Caudiel (Castellón)	Cabanés (Castellón). Párvulos.
32	D. ^a Francisca Pelechá Febrer	La Foya (Castellón)	Alcalá de Chiverí (Castellón). Párvulos número 3.
33	D. ^a Adela Puig Segarra	Albocácer (Castellón)	Santa Magdalena (Castellón). Párvulos.
34	D. ^a Ester Adalid Sánchez	Santo Domingo de Moya (Cuenca)	Pinoso (Alicante). Párvulos núm. 1.
TRIBUNAL DE VALLADOLID			
1	D. ^a María Luisa Zurro Rodríguez	Prop. prov. de El Pinar de Antequera (Valladolid)	Herrera de Pisuerga (Palencia). Párvulos S. G.
2	D. ^a María Carmen Gutiérrez Porro	Villaelos de Valdavia (Palencia)	Flacencia (Gulpúzea). Párvulos.
3	D. ^a Raquel Adrián Espina	Palacios del Alcor (Palencia)	Villóido (Palencia). Párvulos.
4	D. ^a M. ^a Carmen González del Campo	Villavilla de Gumiel (Burgos)	Oña (Burgos). Párvulos.

Número de orden	Nombre y apellidos	Procedencia	Destino
5	D. ^a María Angeles Fernández Cámara	Matillas de las Canas (Valladolid) ...	Villarcayo (Burgos). Párulos.
6	D. ^a Victorina Estrella Martín Galache	Yecla de Yeltes (Salamanca)	Pollentes, Ayuntamiento de Valderredible (Santander). Párulos.
7	D. ^a Sofía Garrido Martín	Bustillo de Chaves (Valladolid)	Villadiego (Burgos) Párulos.
8	D. ^a Natividad Alvarez Chacón	Polentinos (Palencia)	Frechilla (Palencia). Párulos.
9	D. ^a Julita Santos Fernández	San Salvador (Valladolid)	Revenga de Campos (Palencia). Párulos.
10	D. ^a María Luisa Quintana García ...	Prop. prov. de Burgos	Busto de Bureba (Burgos). Párulos.
11	D. ^a María Jesús Izquierdo Feralta ...	Peñahorada (Burgos)	Nanclares de Oca (Alava). Párulos.
12	D. ^a Elisa Delgado Romo	Baltanas (Palencia)	Prádanos de Ojeda (Palencia). Párulos.
13	D. ^a María Dolores Learrreta Ganzabal	Osma-Mallavia (Vizcaya)	Elejalde, Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya). Párulos.
14	D. ^a Alejandra García González	Villaespés (Valladolid)	Villanueva de los Caballeros (Valladolid). Párulos.
15	D. ^a Florencia Llorente de Blas	Aldealbar (Valladolid)	Sahelices de Mayorga (Valladolid). Párulos.
16	D. ^a Julia Cortés Ferrández	Arandilla (Burgos)	Isar (Burgos). Párulos.
17	D. ^a María Barrasa Calzada	Villarmenzo (Palencia)	Congosto de Valdavia (Palencia). Párulos.
18	D. ^a María Ascensión Pérez Moreno...	Quintanatello de Ojeda (Palencia) ...	Alegria (Alava). Párulos.
19	D. ^a María Angeles Pérez Hernández...	Valverde de Arandilla (Burgos)	Villasarracino (Palencia). Párulos.
20	D. ^a Valentina María Pilar López Venganzones	Santurrarán (Guipúzcoa)	Ataum (Guipúzcoa). Párulos.
21	D. ^a Ana María Iñigo Domínguez	Villaruso (Burgos)	Huerta del Rey (Burgos). Párulos.
22	D. ^a Rosa María Zudaire Hernández...	Anduin (Alava)	Maestu, Ayuntamiento de Arraya (Alava). Párulos.
23	D. ^a María Carmen Sancho Casas	Arcillera (Zamora)	Castrillo de la Reina (Burgos). Párulos.
24	D. ^a Naurasteli Rodríguez Pérez	Barrón (Alava)	Elvillar (Alava). Párulos.
25	D. ^a M. ^a Concepción Asenjo Gurpegui.	Santurde (Alava)	Liendo (Santander). Párulos.
26	D. ^a María Josefa García García	Villanueva de los Caballeros (Valladolid)	Moneo, Ayuntamiento de Alforados de Moneo (Burgos) Párulos.
27	D. ^a Manuela María Cuesta Regúlez...	Villanueva la Lastra (Burgos)	Luzmela, Ayuntamiento de Mazuerras (Santander). Párulos.
28	D. ^a Milagros Machado Martín	Loma de Castrejón (Palencia)	Espinosa de Cerrato (Palencia). Párulos.
29	D. ^a María Piedra Eraña Saiz	Castrillo de la Reina (Burgos)	Canlcosa de la Sierra (Burgos) Párulos.
30	D. ^a María Pilar Bravo Maté	Vallejo de Orbó (Palencia)	Los Carabeos, Ayuntamiento de Valdeprado del Río (Santander). Párulos.
TRIBUNAL DE ZARAGOZA			
1	D. ^a Margarita Serrano Fandos	Alforque (Zaragoza)	Rueda de Jalón (Zaragoza). Párulos.
2	D. ^a Leonarda Arnáez Saiz	Castrillo de Murcia (Burgos)	Cervera del Río Alhama (Logroño). Párulos.
3	D. ^a Pilar Marina Bas Ruiz	Peñalba (Huesca)	Lumpiaque (Zaragoza). Párulos.
4	D. ^a Hortensia Garrido Espeso	Ojos Negros (Teruel)	Cella (Teruel). Párulos núm. 1.
5	D. ^a Felisa Torre Gil	Isuerre (Zaragoza)	Boquiñeni (Zaragoza). Párulos.
6	D. ^a María Teresa Millán Alloza	Mainer (Zaragoza)	La Puebla de Híjar (Teruel). Párulos.
7	D. ^a Heriberta Esteban Llorente	Navardón (Zaragoza)	Velilla de Ebro (Zaragoza). Párulos.
8	D. ^a María Pilar Catalán Andréu	Torla (Huesca)	Maquinenza (Zaragoza) Párulos.
9	D. ^a Emilia Calabía Pueyo	Fuentes de Ebro (Zaragoza)	Agullón (Zaragoza) Párulos.
10	D. ^a María Consuelo Valentín Torcal	Barbastro (Huesca)	Sádaba (Zaragoza). Párulos núm. 1.
11	D. ^a María Jesús Mata Riverola	Badagües (Huesca)	Andorra (Teruel). Párulos núm. 2.
12	D. ^a Julia Azón Campos	Bierge (Huesca)	Loarre (Huesca). Párulos.
13	D. ^a Celia González Campo	Ralriz de Vega (Orense)	Cetina (Zaragoza) Párulos.
14	D. ^a María Pilar Ruiz Villanueva	Torremontalbos (Logroño)	Baños del Río Tobía (Logroño). Párulos número 2.
15	D. ^a Ascensión Ramón Susín	Valfarta (Huesca)	Urrea de Gaén (Teruel). Párulos.
16	D. ^a María Carmen Morera Mínguez...	Moyuela (Zaragoza)	Andorra (Teruel). Párulos núm. 1.
17	D. ^a María Carmen Romero Hernando	Gandesa (Zaragoza)	Villarroya de la Sierra (Zaragoza). Párulos.
18	D. ^a María Jesús Marraco Marcellán...	Codos (Zaragoza)	Angüés (Huesca). Párulos.
19	D. ^a María Pilar Mata López	Calahorra (Logroño)	Cornago (Logroño). Párulos núm. 1.
TRIBUNAL DE NAVARRA			
1	D. ^a Elvira Iradler Moreno	Muruarte de Reta (Navarra)	Golzueta (Navarra). Párulos.
2	D. ^a María Pilar Janin Mendía	Tirapu (Navarra)	Corella (Navarra). Párulos núm. 2.
3	D. ^a Ramona Artal Viguaria	Excedente activa	Lezaun (Navarra). Párulos.
4	D. ^a Valentina María Pilar López Venganzones	Motrico (Guipúzcoa)	Bargota (Navarra). Párulos.
5	D. ^a María Concepción Zaldo Latasa...	Peralta (Navarra)	Gallipienzo (Navarra). Párulos.
6	D. ^a Consuelo Baquedano Echarte	Vergalijo (Navarra)	Añorbe (Navarra). Párulos.
7	D. ^a Angeles Gonzalo Elizalde	Ichaso-Basabarúa (Navarra)	Funes (Navarra). Párulos.
8	D. ^a Carmen Bermejo Chivita	Ucar (Navarra)	Corella (Navarra). Párulos núm. 1.

ORDEN de 14 de agosto de 1956 sobre nueva redacción del Reglamento que regula el Cuerpo Médico-Escolar.

Ilmo. Sr.: Reorganizado el Cuerpo Médico Escolar de Madrid por el Decreto de 5 de junio de 1933, y aprobado el Reglamento por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1934, se previó su aplicación a los servicios provinciales que se fuesen creando. Por Orden ministerial de 2 de marzo de 1942, al desarrollar la Ley presupuestaria, fueron fijadas las plantillas del Cuerpo en determinadas capitales, y cubiertas en propiedad por el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 9 de mayo de 1953, se hace indispensable la adaptación de algunos preceptos del Reglamento a la nueva situación surgida, respetándose el espíritu del Decreto mencionado, que claramente se manifiesta en los artículos quinto y décimoprimeros, al establecer que sólo las vacantes por resultados en los concursos de la categoría de entrada se anunciarán a concurso-oposición.

Siendo una misma la forma de entrada en el Cuerpo como Inspector Médico escolar o Inspector Médico auxiliar, por tratarse de igual oposición, la existencia de las plantillas de provincias, sólo a cargo de Médicos auxiliares, salvo la de Barcelona, y la solicitud de su destino en ellas en varios casos por quienes ocupan mejor número en la lista de la oposición de 1953, ha producido el hecho de existir Inspectores Médicos auxiliares que aventajan en la lista escalafonal a otros que desempeñan cargos de Inspectores Médicos escolares, todo lo cual exige que se tenga en cuenta en la aplicación del mecanismo del turno de concursos y de oposiciones y se evite la injusticia que podría resultar, en estricta aplicación de la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1934, y en contra de lo dispuesto en el Decreto, si se anunciaran a concurso-oposición plazas mejor dotadas económicamente, sin haberlo sido previamente

a concurso, por producirse las vacantes como resultados del mismo.

En su consecuencia, y para atemperar los preceptos del Reglamento citado al Decreto de que trae base,

Este Ministerio ha dispuesto,

1.º El artículo segundo del Reglamento de 18 de diciembre de 1934 quedará redactado en la forma siguiente:

«Todos los Médicos escolares formarán un escalafón único, por orden de antigüedad. Los Médicos especialistas tendrán escalafón independiente, según su especialidad, y sus ascensos, cuando procedieren, se realizarán dentro de la misma. Las Sanitarias formarán su propio escalafón.»

2.º Los artículos 11, 14, 15 y 16 se redactarán en la forma siguiente:

«Artículo 11.—El ingreso en el Cuerpo será siempre por concurso-oposición.»

«Artículo 14.—Todas las vacantes y plazas de nueva creación se anunciarán a concurso de traslado, en un plazo máximo de uno año, entre el personal del mismo escalafón. Las desiertas y las resultas del concurso se proveerán por concurso-oposición.»

«Artículo 15.—El concurso de traslado se resolverá por mayor antigüedad. Se entenderá siempre por ésta el mayor tiempo de servicios prestados en propiedad en su escalafón; en caso de igualdad, decidirá la prioridad de ingreso en el mismo, y, de subsistir el empate, el mejor número de oposición.»

«Artículo 16.—No obstante lo dispuesto en el artículo 14, las vacantes de Inspectores Médicos escolares, exclusivamente, producidas por resultas del concurso volverán a anunciarse por el mismo turno, y sólo las desiertas, por no ser solicitadas, pasarán a concurso-oposición.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Considerando que del informe del Jefe del Distrito Minero no se deducen motivos que aconsejen reservar el yacimiento a favor del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera «Santa Teresa Segunda», número 1.957, de la provincia de Zaragoza, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín» oficial de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en la concesión, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 27 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «María del Carmen», número 2.166, de la provincia de Alicante.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1955 por don Andrés Lillo Torregrosa, como titular de la concesión minera, de mineral de sales alcalinas, nombrada «María del Carmen», número 2.166, de la provincia de Alicante, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma;

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Resultado que por el Jefe del Distrito Minero se informa que no se ha trabajado en dicha mina, no habiendo por tanto producción en el último quinquenio;

Considerando que el artículo 171 del Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso;

Considerando que del informe del Jefe del Distrito Minero no se deducen motivos que aconsejen reservar el yacimiento a favor del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera «María del Carmen», número 2.166, de la provincia de Alicante, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín» oficial de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en la concesión, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Luis», número 10.045, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 31 de diciembre de 1955 por don Luis Gironza Delgado, como titular del permiso de investigación de mineral de plomo nombrado «San Luis», número 10.045, de la provincia de Badajoz, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «San Luis», número 10.045, de la provincia de Badajoz, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose

nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 27 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Santa Teresa Segunda», número 1.957, de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 31 de diciembre de 1955 por don Emilio Burbano de Val, como titular de la concesión minera, de mineral de baritina, nombrada «Santa Teresa Segunda», número 1.957, de la provincia de Zaragoza, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma;

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Resultando que por la Jefatura del Distrito Minero se informa que en dicha concesión la producción en el último quinquenio fué de 1.925 toneladas;

Considerando que el artículo 171 del Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso;

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de julio de 1956 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Asturianos, provincia de Zamora.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Asturianos, provincia de Zamora; y

Resultando que, dispuesto por la Dirección de Ganadería se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Asturianos, provincia de Zamora, así como que fuera redactado el oportuno proyecto de clasificación de las mismas, encomendándose la práctica de tales trabajos al Perito agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, que los llevo a efecto con base en antecedentes de un deslinde efectuado en 1897 y planimetría del término municipal, y como elemento supletorio, información testifical llevada a efecto en el Ayuntamiento de Asturianos;

Resultando que del proyecto así redactado fueron remitidas sendas copias a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zamora, Ayuntamiento de Asturianos y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término, para su estudio, informe y exposición pública;

Resultando que durante la exposición pública del proyecto de clasificación se presentó protesta por parte de don Antonio Rodríguez Martínez, alegándose que para la descripción del titulado «Camino pastoril de Asturianos», integrante de la «Colada de las Majadas», tan sólo se habían tenido en cuenta las consecuencias de una información testifical, con olvido de antecedentes contenidos en deslindes anteriores, y que tratándose de una vía pecuaria afectada por cultivos de año y vez su paso por el paraje «Valdesenoy», en los años impares era erróneamente descrito. Igualmente se exponía que la rampa que facilita el paso del ganado por tal paraje subsistía por tolerancia de los propietarios colindantes, y no porque constituyera paso reglamentario del ganado, y terminaba su protesta afirmando la ignorancia del señor Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos en lo actuado;

Resultando que por don Manuel Lorenzo Rodríguez, don Jeremías Pequeño, don Isidro Santos Pérez y don Enrique Lorenzo se presentaron ante la Dirección General de Ganadería escritos redactados en parecidos términos a la protesta del señor Rodríguez Martínez y respecto de la misma vía pecuaria;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zamora, Ayuntamiento de Asturianos y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término han mostrado su conformidad al proyecto de clasificación, y en cuanto a las reclamaciones presentadas, las Autoridades locales de Asturianos proponen su desestimación;

Resultando que por el Ingeniero Agrónomo del Servicio de Vías Pecuarias ha sido emitido el preceptivo informe sobre el proyecto, de conformidad con los términos en que el mismo se redacta y proponiendo igualmente la desestimación de las reclamaciones presentadas;

Resultando que se remitió el expediente a Informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos quinto al décimo-segundo y décimosexto del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935,

Considerando que las manifestaciones contenidas en la reclamación de don Antonio Rodríguez Martínez no son ajustadas a la realidad, ya que, contrariamente a cuanto expone, sin justificar en forma alguna, por el Perito agrícola comisionado para los trabajos de clasificación, se han tenido en cuenta los antecedentes del deslinde de 1897 y, con carácter supletorio, la información testifical, desprendiéndose de los antecedentes primeramente enunciados que en el titulado «Camino pastoril de Asturianos», existente en la «Colada de las Majadas», no constituye el eje de la vía pecuaria el camino que cita el reclamante, y, asimismo, que la rampa que facilita el paso del ganado no subsiste por tolerancia de los propietarios, sino que ya se conoce en 1895 coincidiendo con el itinerario que ha venido utilizando de siempre el ganado, sin que hayan protestado los numerosos propietarios inmediatos. Por último, tampoco asiste la razón al reclamante al alegar la tramitación del expediente con ignorancia del Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, ya que consta su firma en la reunión celebrada, por el Perito clasificador con las Autoridades locales de Asturianos como preliminar a los trabajos de clasificación, así como en el informe del proyecto y propuesta de desestimación de lo manifestado por el reclamante, razones todas ellas que de manera conjunta mueven a rechazarla;

Considerando que por las mismas razones deben ser también desestimadas las reclamaciones suscritas por don Isidro Santos Pérez, don Manuel Lorenzo Rodríguez, don Enrique Lorenzo y don Jeremías Pequeño, quienes se manifiestan en términos similares al anterior reclamante y sobre idéntica vía pecuaria;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, y estudiadas debidamente las necesidades ganaderas, mostrándose conformes con lo actuado la Jefatura de Obras Públicas de Zamora, Autoridades locales de Asturianos e Ingeniero agrónomo del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales;

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Asturianos, provincia de Zamora, por la que se consideran:

VÍAS PECUARIAS NECESARIAS

Cordel de Castrello a Benavente.—Anchura en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61), excepto el tramo que discurren por el casco urbano, donde estará delimitada por las edificaciones existentes en la actualidad.

Cordel de la Cancellica.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 metros).

Vereda Montrado.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros).

Vereda del Coticó.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros).

Vereda de la Vega al Monte.—Anchura uniforme de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros), en todo su recorrido.

Vereda Rozada del Barrio.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros).

Vereda de la Vega.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros).

Vereda abrevadero de Castro.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros).

Colada de las Majadas.—Anchura de cincuenta metros (50 metros).

Descansadero de los Nogales.—Superficie de una hectárea.

2.º Las vías pecuarias anteriormente citadas tendrán las características de dirección, longitud, descansaderos y abrevaderos que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto los afecte, y del mismo modo se tendrá en cuenta cuanto indica el mismo acerca de los dos ramales de la «Colada de las Majadas», afectados por cultivos de año y vez.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse con arreglo a los preceptos de rigor.

4.º En el caso de que la puesta en práctica de planes de urbanismo o de ensanche de población afecte a las características de recorrido y anchura de las vías pecuarias, ello deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la antelación suficiente para la resolución que proceda.

5.º Desestimar las reclamaciones interpuestas por don Antonio Rodríguez Martínez, don Isidro Santos Pérez, don Manuel Lorenzo Rodríguez, don Jeremías Pequeño y don Enrique Lorenzo.

6.º Que una vez firme la clasificación se proceda al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias que a la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1956.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 27 de julio de 1956 por la que se convocan exámenes para habilitar al ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en Zaragoza.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la del 18 de mayo de 1954 el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales en Zaragoza, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales en Zaragoza, según lo dispuesto en el vigente Reglamento del 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitido a examen a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial del mismo en Zaragoza dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo, cuando se trate de aspirante femenino.

7.º Aquellos documentos, originales o testimonios que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

8.º Recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual, previo examen de las mismas y de la documentación aportada, formará las correspondientes listas de admitidos, de excluidos y de solicitantes a quienes falte completar su documentación, las que serán expuestas, para conocimiento de los interesados, en el local de la Delegación Provincial del Ministerio de dicha capital.

Cuarta.—Dentro de los diez días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público también en el referido local.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciando el Tribunal el día, hora y local en que hayan de comenzar.

Sexta.—El ejercicio de idiomas se desarrollará sometiendo a cada aspirante a tantas pruebas como idiomas extranjeros haya consignado en su instancia, y cada una de ellas consistirá en la lectura, por el actuante, de un texto sobre tema de turismo o arte, sacado a la suerte entre los seleccionados previamente por el Tribunal, y en conversar a continuación sobre el mismo en el idioma examinado.

Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio del Tribunal, no conozca suficientemente, por lo menos, una de las lenguas alegadas.

Los aprobados de idiomas serán sometidos a un ejercicio oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora, a dos temas, uno sobre itinerarios turísticos, comunicaciones y alojamientos, y otro sobre organización del Ministerio, especialmente de la Dirección General de Turismo y procedimiento de relación del público con la misma, temas que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo primero de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro conjunto, que será escrito, y que consistirá en contestar, en el plazo máximo de dos horas, a dos

temas extraídos a la suerte por uno de los examinados del programa que figura como anexo segundo de esta convocatoria.

Séptima.—El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el artículo 5.º del referido Reglamento, y para su actuación válida será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

Octava.—Las calificaciones se harán públicas al finalizar los ejercicios oral y de idiomas, y a los tres días siguientes de su terminación, en el escrito. En las listas sólo figurarán los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Novena.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, la cual, una vez conformada por el mismo pasará a la Dirección General de Turismo, a los fines previstos en el último párrafo del artículo 6.º del Reglamento anteriormente citado, de 17 de julio de 1952.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1956.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ANEXO PRIMERO

Temario para el ejercicio oral que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes provinciales de Zaragoza

GRUPO PRIMERO

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias de Zaragoza.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.—Comunicaciones aéreas.

Tema 2. Itinerarios prácticos para la visita de Zaragoza en un día.—Itinerario para la visita rápida en seis horas.

Tema 3. Itinerarios prácticos para la visita de Zaragoza en dos días.

Tema 4. Plan para la visita detenida de la provincia en atención a la importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 5. Itinerarios más convenientes para la visita rápida de la provincia disponiendo de medios de transporte propios.

Tema 6. Libros y guías más importantes sobre Zaragoza y su provincia.

Tema 7. Precios y horarios de visita de los principales monumentos y museos, etcétera, de Zaragoza y su provincia.

Tema 8. Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas, piscinas, Club Náutico, etc., en Zaragoza y su provincia.

Tema 9. Balnearios de la provincia de Zaragoza.

Tema 10. Excursiones principales desde Zaragoza.

Tema 11. Calatayud y Daroca.

Tema 12. Caspe y Tarazona.

Tema 13. Sitios de altura.—El Moncayo.

GRUPO II

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 2. Organización de la Dirección General de Turismo.

Tema 3. Delegaciones Provinciales del

Ministerio de Información y Turismo.—Su organización y actividades.

Tema 4. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones

Tema 5. Hotelería y clasificación de estos establecimientos.—Agencias de viajes.

Tema 6. Establecimientos hoteleros de la Dirección General de Turismo.—Albergues, paradores, hosterías y refugios; descripción, servicios y clasificación

Tema 7. Nociones sobre la Reglamentación de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo y relaciones de los mismos con la Dirección General de Turismo.

Tema 8. Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Turismo.—Su composición y funcionamiento.—Centros de iniciativa y turismo; su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo.

Tema 9. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Prórroga de visados.

Tema 10. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

ANEXO II

Temario para el ejercicio escrito que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes provinciales en Zaragoza

GRUPO PRIMERO

Tema 1. Situación y características principales de Aragón, con especial referencia a Zaragoza.

Tema 2. El clima, la agricultura y la ganadería en la provincia de Zaragoza.

Tema 3. La industria en la provincia de Zaragoza.—Escartrón.

Tema 4. Sitios de interés natural en la provincia de Zaragoza.

Tema 5. El Monasterio de Piedra y su Parque.

Tema 6. Fiestas principales en la provincia de Zaragoza.

Tema 7. El traje y la vivienda populares de la provincia de Zaragoza.

Tema 8. Cantos y danzas zaragozanos.

Tema 9. Tradiciones y leyendas.

Tema 10. Gastronomía y artesanía en la provincia de Zaragoza.

GRUPO II

Tema 1. Características históricas y culturales de la historia de Aragón.

Tema 2. Historia de Aragón en la antigüedad.

Tema 3. Artes clásico, griego y romano.

Tema 4. César Augusta. — Zaragoza, bajo la dominación árabe.

Tema 5. El románico y el gótico.

Tema 6. El estilo mudéjar en la provincia de Zaragoza.

Tema 7. Zaragoza durante la Edad Media.

Tema 8. El arte del Renacimiento, el plateresco y el barroco.

Tema 9. Zaragoza durante las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 10. El arte neoclásico.

Tema 11. El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 12. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

Tema 13. La Seo y el templo del Pilar de Zaragoza.

Tema 14. Otros edificios religiosos de Zaragoza y su provincia.

Tema 15. El palacio de la Aljafería.

Tema 16. Otros edificios civiles y castrenses de Zaragoza y su provincia.

Tema 17. El monasterio de Veruela.

Tema 18. Museos, bibliotecas y archivos de Zaragoza y su provincia.

Tema 19. Personalidades zaragozanas de relieve en la literatura y en las artes.

ORDEN de 3 de agosto de 1956 concediendo el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, a favor de «Viajes Vitusa».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de solicitud presentada por don Sancho Dávila Fernández de Ceils, en nombre y representación de la Sociedad «Viajes Turismo, S. A.», para que de acuerdo con el Decreto de 19 de febrero de 1942 se conceda el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A, a favor de «Viajes Vitusa»; cumplidos todos los requisitos que en el citado Decreto se especifican.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Que con el número cincuenta y cuatro de orden se expida el título de Agencia de Viajes del Grupo A a favor de «Viajes Vitusa», con domicilio en Madrid, previo el depósito de cincuenta mil pesetas de fianza en el Banco de España, en Madrid, en metálico o valores del Estado, a disposición de la Dirección General del Turismo y en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segundo.—Verificado el depósito a que se hace referencia en el apartado anterior, la Dirección General del Turismo expedirá el título definitivo, que deberá ser expuesto al público en las oficinas centrales de la Empresa.

Tercero. En todo acto realizado por esta Empresa, así como en cuanta documentación emplee, en membretes, cartas, anuncios, etc., deberá citar en forma destacada como único título el de «Viajes Vitusa» y como subtítulo el de «Agencia de Viajes» poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible lo siguiente: «Título número cincuenta y cuatro de orden del grupo A, según Decreto de 19 de febrero de 1942, obtenido por Orden comunicada de (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO».

Cuarto.—Cualquier cambio o modificación de los Estatutos sociales, apertura, traslado o cierre de central, sucursales o delegaciones deberá autorizarse previamente por la Dirección General del Turismo para su anotación en el Registro de Agencias de Viajes.

Quinto.—El título de Agencia de Viajes es válido mientras la empresa cumpla todos los requisitos exigidos por el Decreto de 19 de febrero de 1942 y por la presente Orden ministerial, demostrando todo ello en cualquier momento ante la Dirección General del Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

Rectificación a la Orden de 17 de julio de 1956 por la que se nombraba el Tribunal que ha de juzgar los exámenes que habiliten al ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo, en Valencia.

Habiéndose padecido una omisión en el párrafo correspondiente al nombramiento de Vocales en la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 235 del día 22 de agosto de 1956, página 5499, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice: Don Felipe María Ortiz de Taranco.

Debe decir: Don Felipe M.^a Garín Ortiz de Taranco.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando las series y números de las carpetas provisionales de Deuda Amortizable al 4 por 100 anual, libre de impuestos, emitidas en virtud del Decreto de 8 y Orden ministerial de 14 de junio de 1956, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.

Dispuesta por Decreto de 8 de junio de 1956, con arreglo a la autorización concedida en los artículos 10, 11 y 15 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, la emisión de la Deuda amortizable al 4 por 100 de interés anual, libre de impuestos, de 26 de junio de 1953.

La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas ha procedido, en cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial de 14 de junio de 1956, a la emisión de las siguientes carpetas provisionales de la expresada Deuda:

Serie A, de 1.000 pesetas, números 1.019.013 al 1.139.012.

Serie B, de 5.000 pesetas, números 993.001 al 1.113.000.

Serie C, de 10.000 pesetas, números 494.501 al 574.500.

Serie D, de 25.000 pesetas, números 198.201 al 262.000.

Serie E, de 50.000 pesetas, números 58.021 al 75.720.

Por un total de 4.000 millones de pesetas nominales, representadas por 401.500 carpetas.

Los intereses serán satisfechos por semestres vencidos en 1 de enero y 1 de julio de cada año. El primer cupón, semestral, a pagar será el correspondiente al vencimiento de 1 de enero de 1956.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Verificada, con arreglo a los preceptos antes citados, la emisión de las carpetas provisionales reseñadas, confeccionadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, saldrán a contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio para cumplimiento de su artículo 28 a cuyos efectos se hace la presente inserción. Madrid, 27 de julio de 1956.—El Director general, Vicente Fúster.

Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de agosto de 1956.

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro, en los días del mes de septiembre que se indican, por el orden que a continuación se expresa, durante las horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, excepto el día 7, que será de diez a una:

Días

- 1 Retirados.
- 3 Jubilados.
- 4 Montepío Militar.
- 5 Montepío Civil.
- 6 Altas, extranjero y último día de pago de todas las nóminas, sin distinción.
- 7 Retenciones judiciales y administrativas.

Madrid, 18 de agosto de 1956.—El Director general, P. S., Luis Raymundo García-Plaza.

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Rectificando el anuncio de Acción Católica de Balaguer (Lérida) para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Habiéndose observado un error en el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 141, de fecha 20 del pasado mes de mayo, relativo a la autorización para celebrar una rifa por Acción Católica de Balaguer (Lérida), en combinación con la Lotería Nacional, dicho anuncio queda rectificado en la siguiente forma: «Una máquina de afeitar eléctrica, valorada en 500 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyas números sean iguales a los de los que obtengan los 12 premios que en dicho sorteo resulten agraciados con los de 15.000 pesetas, y...»; continuando igual las características y resto del mencionado anuncio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 21 de agosto de 1956.—El Director general, F. Roldán.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaria

Anunciando vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPOS DE AYUDANTES Y DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 18 de agosto de 1956.—El Subsecretario, M. Navarro Rubio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Declarando la caducidad de la concesión otorgada a Hidroeléctrica de Vigo, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas del río Oitaven.

Visto el expediente de caducidad de la concesión que usufructúa Hidroeléctrica de Vigo, S. A., para aprovechar aguas en el río Oitaven, en términos de Fuente Caldeas y Fornelos de Montes (Pontevedra), con destino a producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Vilar, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto decretar la caducidad de la concesión de que se ha hecho mérito, con pérdida de las fianzas constituidas, a cuyo efecto se remitirán a la Delegación Central de Hacienda los resguardos, para su incautación, declarando libre el tramo de río a que afecta, a los efectos de nuevas peticiones.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro le comunico para su conocimiento y efectos, con remisión de los resguardos correspondientes a las fianzas constituidas, uno expedido por la Caja General de Depósitos, sucursal de Vigo, el 26 de enero de 1943 con los números 13 de entrada y 7201 de registro, por un importe de 3.698,95 pesetas, y otro expedido en la misma Caja en 20 de enero de 1948, con los números 15 de entrada y 8.405 de Registro, por un valor de 2.610,15 pesetas, para su incautación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Delegado Central de Hacienda.

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento y distribución de Vialonga de Ter (Gerona)».

Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Conferencia Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 425.937,25 pesetas.

La fianza provisional, a 8.519 pesetas.
La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de septiembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Director general, P. A., José de Aguinaga.

3.254-A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Gutiérrez Muñoz (Ávila)».

Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 401.003,93 pesetas.

La fianza provisional, a 8.021 pesetas.
La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de septiembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Director general, P. A., José de Aguinaga.

3.255-A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de Ruidoms (Tarragona)».

Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Direc-

ción General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 471.832,61 pesetas.

La fianza provisional, a 9.437 pesetas.
La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de septiembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Director general, P. A., José de Aguinaga.

3.256—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de La Riba (Tarragona)».

Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 250.101,32 pesetas.

La fianza provisional, a 5.003 pesetas.
La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de septiembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Director general, P. A., José de Aguinaga.

3.257-A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Villamuriel de Campos (Valladolid)».

Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 496.199,27 pesetas.

La fianza provisional, a 9.925 pesetas.
La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de septiembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Director general, P. A., José de Aguinaga.

3.358-A. C.

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de distribución de aguas de Peñíscola (Castellón de la Plana)».

Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 508.602,48 pesetas.

La fianza provisional, a 10.173 pesetas.
La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de septiembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Director general, P. A., José de Aguinaga.

3.259—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Pomar de Valdivia (Palencia)».

Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 471.031,39 pesetas.

La fianza provisional, a 9.421 pesetas.
La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de septiembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Director general, P. A., José de Aguinaga.

3.260—A. C.

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de distribución de aguas y saneamiento de Aicúa de Crespins (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 464.617,12 pesetas.

La fianza provisional, a 9.293 pesetas.
La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de septiembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas.

licas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).
Madrid, 27 de julio de 1956.—El Director general, P. A., José de Aguinaga.
3.261—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Coyanca, Ayuntamiento de Carreño (Oviedo)».

Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 362.044,97 pesetas.

La fianza provisional, a 7.241 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de septiembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Director general, P. A., José de Aguinaga.

3.262—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Encauzamiento del arroyo Fontey en La Rúa (Orense)».

Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 218.925,85 pesetas.

La fianza provisional, a 4.380 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de septiembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Director general, P. A., José de Aguinaga.

3.263—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para el abastecimiento de Yeste (Albacete)».

Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 31.783,79 pesetas.

La fianza provisional, a 8.636 pesetas.

La subasta se verificará en la citada

Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de septiembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de propo-

siciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Director general, P. A., José de Aguinaga.
3.264—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de agosto de 1956.

CONTRERAS Y COMPANIA, S. R. C., «MORATREMAR, S. R. C.»

Fábrica de elementos para bombas inyectoras de motores Diessel.
Oficinas y fábrica: Arroyo, 16. Sevilla

C. F. N. núm 5.964, expedido en 6-2-1952

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Piezas	Piezas
Elementos, válvulas y toberas para el sistema de inyección en los motores Diessel y semi-Diessel.	4.500	6.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual y dos mil horas de jornada laboral.

(Continuará)

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Cinematografía y Teatro

Fijando plazo y condiciones con sujeción a las cuales habrá de solicitarse la ayuda económica instituida por la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 25 de mayo de 1955 para los Teatros de Cámara o Ensayo y Agrupaciones escénicas no profesionales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 25 de mayo de 1955 por la que se reglamentan y protegen las actividades de los Teatros de Cámara o Ensayo y Agrupaciones escénicas de carácter no profesional, a partir del día 1 de septiembre próximo quedará abierto un plazo de noventa días hábiles, que finalizará a las doce horas del día 19 de diciembre del año actual, para la presentación de instancias solicitando la ayuda económica instituida y reglamentada por la citada disposición.

Las instancias de referencia se ajustarán en su trámite y fórmula a los siguientes requisitos:

1.º Serán suscritas por los Directores artísticos de los Teatros de Cámara o Ensayo y Agrupaciones escénicas de carácter no profesional, inscritos en el Registro Nacional instituido bajo la dependencia de la Dirección General de Cinematografía y Teatro por la Orden de 25 de mayo ya citada.

2.º Se acompañará a las mismas un plan, lo más amplio y detallado posible, de actuaciones escénicas y culturales previsto para el próximo año 1957, completado con cuantos datos de carácter artístico, técnico e incluso económico permitan formar un juicio exacto sobre la calidad del proyecto.

3.º Como documento complementario a las solicitudes de ayuda económica, se acompañará ineludiblemente el certificado

original expedido por la Dirección General de Cinematografía y Teatro de que el Grupo de Cámara o Ensayo o Agrupación escénica no profesional que opta a la ayuda económica reglamentada se halla inscrita en el Registro Nacional al que tan expresa referencia se hace en el apartado primero de este anuncio. Dicho documento podrá sustituirse por una fotocopia del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados por el presente anuncio, incluida la presentación de instancias fuera de plazo, determinará la nulidad de las solicitudes que en tales condiciones se inscriban en el Registro Nacional del Ministerio de Información y Turismo.

Madrid, 6 de agosto de 1956.—El Director general, José Muñoz Fontán.

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de la escala técnica del Cuerpo General Administrativo convocadas por Orden ministerial de 12 de mayo de 1956

Señalando día, lugar y hora para la práctica del primer ejercicio.

Se pone en conocimiento de los señores opositores a plazas de Oficiales de primera clase de la escala técnica del Cuerpo General Administrativo que habiéndose efectuado el oportuno sorteo para determinar la prelación con que han de actuar, lo verificarán por orden alfabético de su primer apellido, a partir de la letra D; iniciándose el primer ejercicio escrito, en primera convocatoria, el día 24 del próximo mes de septiembre, en el salón de lectura de la Hemeroteca Nacional, calle de Zurbarán 1, a las diecisiete horas.

Madrid, 22 de agosto de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Luis Díaz Crespo.—Visto bueno: el Presidente, Manuel Cerviá.